Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 1171 /2010

Asunción, 03 de diciembre de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2010 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 183/10** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 03/12/2010, mediante la cual presenta el dictamen de adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 23/2010 para la ***Adquisición de Equipos y Accesorios para Conexión del Servicio de Internet***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 30/11/2010 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las firmas *M&R INGENIERIA de Sergio Mendoza, GSM SERVICIOS de Victor Mendoza, AGROMAQ de Ronald Hernán Guerrero* y *BIOS GROUP S.R.L.*, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 73/10;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración la recomendación de adjudicación, al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** en base al dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, según Carta Interna VUOC Nº 183/10, el proceso de Contratación Directa Nº 23/2010 para la ***Adquisición de Equipos y Accesorios para Conexión del Servicio de Internet,*** a favor de la firma ***BIOS GROUP S.R.L.,*** por valor total de **Gs. 39.500.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones quinientos mil),** IVA incluido.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser suscrito en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para las comunicaciones de rigor.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Doneva Gómez Cantero
Secretaria General

I. N. C.
PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente